

RESOLUCIÓN - SHyDE - N° 116/2026

Monte Vera, 12 de junio de 2.026.

VISTO:

Expediente Administrativo Interno N° 9578/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la firma CH SISTEMAS presentó ante esta Municipalidad solicitud de autorización para la ejecución de obras de infraestructura destinadas a la ampliación del servicio de telecomunicaciones dentro del distrito Monte Vera.

Que el área de Soporte Técnico perteneciente a este municipio efectuó el correspondiente análisis técnico de la documentación presentada, verificando la compatibilidad técnica y física de la obra proyectada, la utilización de espacios públicos y demás aspectos inherentes a la intervención solicitada.

Que oportunamente la Dirección de Obras Publicas y Producción requirió a la empresa información técnica complementaria relativa al trazado completo de interconexión, infraestructura proyectada, postes y tendido, conectividad para dependencias municipales y presupuesto actualizado de la obra.

Que de la nueva documentación acompañada surge que la presentación reúne los requisitos técnicos exigidos por las áreas competentes de esta Municipalidad.

Que el presupuesto total de obra declarado por la firma asciende a la suma de \$25.833.810,36 (PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 36/100).

Que la obra proyectada implica la utilización y afectación de espacios públicos municipales, circunstancia que encuadra dentro de las previsiones de la Ordenanza N.º 1.947/18.

Que el artículo 1º de la mencionada norma establece que toda actividad sujeta a autorización municipal que se encuadre dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza N.º 569/98 deberá abonar un canon de hasta el diez por ciento (10 %) del monto de obra presentado por el solicitante.

Que corresponde a esta Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico intervenir en la determinación y percepción de los recursos municipales derivados de la aplicación de la normativa vigente.

Por ello.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébense las actuaciones requeridas por las diferentes secciones municipales, obrantes en el Expediente Interno N.º 9578/2025.

Artículo 2º: Determínese que la obra de tendido aéreo de red de fibra óptica proyectada por la firma CH SISTEMAS se encuentra alcanzada por las disposiciones de la Ordenanza N.º 1.947/18.

Artículo 3º: Establecese que la firma CH SISTEMAS deberá abonar a la Municipalidad de Monte Vera el canon por utilización y afectación del espacio público previsto en la Ordenanza N.º 1947/18, fijado en la suma de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 03/100 (\$ 2.583.381,03), equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de obra declarado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al área competente, notifíquese a los interesados y archívese.